

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO TERCERO
CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
Correo electrónico j06cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO 5802990
VALLEDUPAR – CESAR.

Valledupar, 13 de julio de 2020

OFICIO 1064

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Valledupar, Cesar.**

Gerentes

**BANCO POPULAR S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A.,
BANCOLOMBIA S.A., BANCO BBVA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE
OCCIDENTE S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO SCOTIA BANK S.A., BANCO COLPATRIA
S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., FUNDACION DE LA MUJER, BANCAMIA Y COMULTRASAN.
Valledupar-Cesar**

RADICADO: 20001-40-03-006-2019-01156-00

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MININA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO CERRADO CHILE
NIT. 900.942.825-6
DEMANDADO : NINI JOHANA MANJARRES JIMENEZ
C.C. 49.796.537

Cordial saludo:

Por medio de la presente comunico a usted, que dentro del proceso referenciado este Juzgado mediante auto de fecha **13 de Julio de 2020** ordenó:

- 1. "Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros que tenga o llegare a tener el demandado **NINI JOHANA MANJARRES JIMENEZ**, identificado con **C.C. 49.796.537**, en cuentas de ahorros o corrientes, cdtos o cualquier otro título financiero, y todos los productos financieros, en las siguientes entidades financieras de la ciudad de Valledupar-Cesar; **BANCO POPULAR S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO BBVA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO SCOTIA BANK S.A., BANCO COLPATRIA S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., FUNDACION D ELAMUJER, BANCAMIA Y COMULTRASAN** Límitese hasta la suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$2.048.324.00 M.L.)** Para su efectividad ofíciase al señor Gerentes de dichas entidades Bancarias, para que se sirva hacer las retenciones del caso y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. No.200012041006** de esta ciudad."*
- 2. "Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. **190-149924** de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Valledupar, de propiedad de la demandada **NINI JOHANA MANAJRRES JIMENEZ**, identificada con **C.C. 49.796.537**, ubicada en la manzana C casa 4ª conjunto cerrado Chile de la nomenclatura urbana de la ciudad de Valledupar. Para su efectividad ofíciase a la entidad antes mencionada, a fin de que se sirva expedir con destino a este Juzgado el correspondiente certificado, tal como lo establece la norma -artículo 593 numeral 1 del C.G.P."*

Sírvase obrar de conformidad.

Firmado Por:

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO TERCERO
CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
Correo electrónico j06cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 5802990
VALLEDUPAR – CESAR.
LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d28de6e475353ee82d2da16d1d1164dc3260bf0353d7571fcfe9f50eae807043

Documento generado en 22/07/2020 05:59:36 p.m.